MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Cultura

Manual de Organización
Oficina del Subsecretario de Fomento a las Artes

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2014.

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subsecretario de Fomento a las Artes, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura vigente;

AUTORIZÓ
C. Cristina Josefina Faesler Bremer
Secretaria de Cultura

REVISÓ
Lic. Manuel Zepeda Mata
Subsecretario de Fomento a las Artes

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Fecha de Autorización Técnica: 18 de junio de 2014

Número de páginas: 14

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 05 de Diciembre del año 2012, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, la cual tiene por objeto regular las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo principal objetivo será establecer las políticas para el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales que impliquen la participación de la sociedad morelense.

El 26 de marzo de 2014, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5172, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en la que se adscribe a esta Subsecretaría, la Dirección General de Música y la Dirección General de la Comisión de Filmaciones.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.2. Ley Federal del Trabajo
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
3.1.2.1.1. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.7. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.9.1. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Estatales:**
3.2.1.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.1.2. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

4. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
4.1. **Reglamentos:**
4.1.1. **Estatales:**
4.1.1.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura

5. **LINEAMIENTOS:**
5.1. **Federales:**
5.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 9.- Corresponde a las personas titulares de las Subsecretarias las siguientes atribuciones genéricas:

I. Acordar con la persona titular de la secretaria el despacho de los asuntos que le correspondan, así como las Unidades Administrativas, así como las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad e informarle sobre el desarrollo de los programas a su cargo;
II. Coordinar y evaluar las funciones que tengan encomendadas las Unidades Administrativas a su cargo;
III. Desempeñar las funciones que la persona titular de la Secretaría le encomiende y, por acuerdo expreso, representarlo en los actos que el propio titular determine;
IV. Coordinar las normas, políticas internas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan las direcciones Generales adscritas a su cargo;
V. Proponer a la persona titular de la secretaría los programas de difusión en materias de su competencia;
VI. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo;
VII. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría la creación, organización, modificación, fusión o supresión de las Unidades Administrativas a su cargo;
VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, aquellos que le sean señalados por delegación de facultades y los que le correspondan en funciones de suplencia;
IX. Proponer a la persona titular de la Secretaría los proyectos de iniciativa de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos sobre asuntos de su competencia que deberán ser expedidos por el Gobernador del Estado, previa validación de la Consejería Jurídica;
X. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el Programa Operativo Anual de trabajo de la Subsecretaría a su cargo, y vigilar la ejecución de los mismos en las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
XI. Ejercer previo acuerdo de la persona titular de la Secretaría, las atribuciones y funciones que se deriven de los convenios celebrados con organismos internacionales, por la Federación, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
XII. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las actividades que le hayan sido encomendadas;
XIII. Designar, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, a los representantes de la Subsecretaría a su cargo en los comités, comisiones, organizaciones y cualquier órgano colegiado en los que participe la misma, en el ámbito federal, estatal o municipal;
XIV. Vigilar que se cumpla con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos que le competan;
XV. Vigilar el cumplimiento del Programa Estatal de Cultura, con sujeciones a las directrices que la persona titular de la Secretaría determine;
XVI. Diseñar los mecanismos de coordinación y participación concertada con los sectores público, social y privado, y
XVII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables y le delegue la persona titular de la Secretaría.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Desarrollar, promover, difundir y fomentar las diversas manifestaciones artísticas, mediante proyectos multidisciplinarios extensivos a toda la comunidad generando una mayor participación de los ciudadanos en el quehacer cultural, propiciando el desarrollo de cada individuo y mejorando la calidad de vida.

VISIÓN

Contribuir en la consolidación del Estado para posicionarlo como uno de los más importantes a nivel Cultural, a través del fomento a las diversas manifestaciones artísticas, mismas que favorezcan el desarrollo integral de sus habitantes.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de
Desarrollo Organizacional
Documento
Controlado

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
105	83	1 1 29 3 1 0 0 0	SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LAS ARTES	6
110	1211	1 1 29 3 1 0 0 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
110	1212	1 1 29 3 1 0 0 0	AUXILIAR TECNICO	
110	1213	1 1 29 3 1 0 0 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
616	318	1 1 29 3 1 0 0 0	SECRETARIA	
616	330	1 1 29 3 1 0 0 0	SECRETARIA	
108	386	1 1 29 3 1 1 0 0	DIRECTOR DEL TEATRO OCAMPO	9
616	329	1 1 29 3 1 1 0 0	JEFE DE OFICINA B	
620	314	1 1 29 3 1 1 0 0	VELADOR	
620	315	1 1 29 3 1 1 0 0	VELADOR	
620	316	1 1 29 3 1 1 0 0	VELADOR	
620	317	1 1 29 3 1 1 0 0	VELADOR	
620	318	1 1 29 3 1 1 0 0	VIGILANTE	
620	319	1 1 29 3 1 1 0 0	VIGILANTE	
620	320	1 1 29 3 1 1 0 0	VIGILANTE	
110	1057	1 1 29 3 1 1 0 1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMOYA	4
612	262	1 1 29 3 1 1 0 1	TECNICO ESPECIALIZADO A	
612	264	1 1 29 3 1 1 0 1	TECNICO ESPECIALIZADO A	
620	283	1 1 29 3 1 1 0 1	TECNICO ESPECIALIZADO E	
110	1215	1 1 29 3 1 1 0 2	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ILUMINACION	4
610	130	1 1 29 3 1 1 0 2	ADMINISTRADOR DE RECURSOS A	
612	266	1 1 29 3 1 1 0 2	TECNICO ESPECIALIZADO A	
616	321	1 1 29 3 1 1 0 2	TECNICO ESPECIALIZADO C	
		TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN		23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos Subdirector de Estructuras Organizacionales	L.A. Noé Guadarrama Maraga Coordinador de Administración y Desarrollo Institucional	C. Arturo Albarrán Salazar Director General de Desarrollo Organizacional

Gobierno del Estado de Morelos Secretaría de Administración	FORMATO ORGANIGRAMA REFERENCIA: PR-DGDO-SEO-02	Clave: FO-DGDO-SEO-05 Revisión: 5 Anexo 5 Pág. 1 de 1

X. ORGANIGRAMA

Nivel

105

Oficina del Subsecretario de Fomento a las Artes
1 1 **29** 3 1 0 0 0

108

Dirección del Teatro Ocampo
1 1 **29** 3 1 1 0 0

110

Departamento de Tramoya
1 1 **29** 3 1 1 0 1

Departamento de Iluminación
1 1 **29** 3 1 1 0 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos **Subdirector de Estructuras Organizacionales**	L.A. Noé Guadarrama Mariaca **Coordinador de Administración y Desarrollo Institucional**	Lic. Arturo Albarrán Salazar **Director General de Desarrollo Organizacional**
Fecha: 23 de mayo de 2014	**Fecha:** 23 de mayo de 2014	**Fecha:** 23 de mayo de 2014

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Subsecretario de Fomento a las Artes

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Subsecretaría de Fomento a las Artes

Nivel:
105

Número de plaza:
83

Jefe inmediato:
Secretario de Cultura

Personal a su cargo:

Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar Técnico	1
Secretaria	2
Director del Teatro Ocampo	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 11. La persona titular de la Subsecretaría de Fomento a las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, preservar y difundir todas las expresiones culturales del Estado, así como generar los mecanismos que permitan apoyar, preservar y difundir las manifestaciones y producciones artísticas en todos sus géneros, de manera colectiva e individual en todos los sectores de la sociedad;
II. Generar los mecanismos para otorgar reconocimientos y estímulos a los creadores artísticos, investigadores, intérpretes, cronistas o promotores culturales, estableciendo los procedimientos de evaluación para ese efecto, bajo los principios de objetividad, imparcialidad y equidad;
III. Generar las estrategias que fomenten, preserven y difundan el trabajo de los creadores artísticos morelenses en todas las disciplinas, así como promover ante las instancias correspondientes, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, la apertura de nuevos centros culturales y de expresión artística;
IV. Generar y operar los programas de fomento musical en el Estado;
V. Elaborar y definir los criterios para la utilización y asignación de los recintos a su cargo, para la realización de eventos culturales y artísticos de los artistas morelenses;
VI. Crear, organizar y promover programas específicos de artes escénicas;
VII. Realizar producciones propias, así como contratar artistas, promotores, instituciones públicas y privadas que se consideren adecuados dentro de los programas establecidos;
VIII. Generar una debida coordinación con artistas, promotores, instituciones públicas y privadas para la presentación de espectáculos, la celebración de eventos culturales y el desarrollo de programas específicos;
IX. Proponer políticas públicas a fin de generar estrategias para la formación de nuevos públicos, generando así la participación de la ciudadanía en la cultura en sus distintos ámbitos;
X. Ofrecer una programación de calidad a los distintos sectores de la población del Estado y a sus visitantes;
XI. Garantizar el correcto funcionamiento del Teatro Ocampo y del Cine Morelos y demás recintos culturales que le sean adscritos;

VISTO BUENO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

XII. Autogenerar recursos a través de los diversos recintos culturales, ya sea por uso y aprovechamiento, taquilla, recepción de donativos o patrocinios, para ser reinvertidos en las actividades y necesidades de los diversos recintos culturales que les sean adscritos;
XIII. Establecer, coordinar, operar y supervisar los requerimientos de apoyo logístico a los diversos eventos culturales en los que participa la Secretaría;
XIV. Establecer los mecanismos necesarios para proporcionar el debido mantenimiento al equipo de producción e infraestructura para los diversos eventos culturales;
XV. Formar un catálogo de artistas y grupos musicales con el fin de disponer de un instrumento de información sistematizada para la realización de sus propias actividades;
XVI. Proponer el calendario de festivales, proyectos, exhibiciones y eventos en espacios públicos y recintos culturales;
XVII. Administrar y programar las actividades de las compañías y elencos artísticos, teatros y centros culturales que se encuentren adscritos;
XVIII. Programar, producir y coordinar los eventos o festivales, culturales o artísticos, que realice la Secretaría;
XIX. Programar y coordinar la presentación de los eventos o festivales, culturales o artísticos, en los que participe la Secretaría;
XX. Establecer los programas, proyectos y actividades de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de acuerdo a las actividades que desarrolle cada una de ellas;
XXI. Generar mensualmente la programación de eventos y festivales en materia cultural, que celebrará la Secretaría;
XXII. Proponer y supervisar la producción de eventos culturales, así como realizar la planificación cultural de los eventos a desarrollar por la Secretaría;
XXIII. Proporcionar a la Dirección de Difusión, en periodos mensuales, la información necesaria, para que esta sea incluida en los medios de difusión que utiliza la Secretaría;
XXIV. Gestionar y Programar nuevos festivales culturales en el Estado;
XXV. Programar en los Municipios del Estado actividades culturales;
XXVI. Establecer programas y políticas tendientes a la promoción de proyectos de la industria audiovisual y cinematográfica, a través de la Dirección General de la Comisión de Filmaciones, y
XXVII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue la persona titular de la Secretaría.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Lic. Manuel Zepeda Mata	Subsecretario de Fomento a las Artes
C. Jesús Quintero Arellano	Director del Teatro Ocampo

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

C. Alba Berenice García Robles
Auxiliar Técnico
Asesor/a Designado/a

C. Raquel Garduño Rebollar
Auxiliar Administrativo
Enlace Designado/a